



Lanús, 23 de junio de 2021.

DECRETO N° 1.594.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; las facultades conferidas por el Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza N° 12.966; la Ordenanza General N° 267/80; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 190 de las Constitución de la Provincia de Buenos Aires coloca a cargo de las Municipalidades "...La administración de los intereses y servicios locales en la capital y cada uno de los partidos que formen la Provincia...";

Que, mediante la Ordenanza Municipal N°12.966, promulgada el día 26 de noviembre del año 2019, la Municipalidad de Lanús deslindó las funciones y competencias correspondientes a cada una de las Secretarías que auxilian al Departamento Ejecutivo, en los términos del artículo 181 del Decreto - Ley N°6.769/58;

Que, dentro de las misiones y funciones de la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo se encuentran asistir al Intendente "... en el desarrollo de proyectos que involucren ámbitos de desarrollo personal y profesional ..." y "... Promover el desarrollo Cultural Local, impulsando artistas locales ...";

Que, la Municipalidad de Lanús, a través de la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo organizará en forma telemática la convocatoria "BancArte - Edición Vacaciones", durante los meses de junio y julio del año 2021;

Que, la convocatoria consistirá en un concurso cuyo objetivo será apoyar, promover y difundir la producción cultural local, brindando un marco para el encuentro entre los artistas lanusenses con el público en general, durante las vacaciones de invierno del año 2021;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Declarar de Interés Municipal la realización de la convocatoria "BancArte - Edición Vacaciones", organizada por la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo, desde

el 08 de junio hasta el 12 de julio del año 2021, conforme a las Bases y Condiciones que, como ANEXO, integran este acto.

Artículo 2°: La erogación que demande el pago de los premios del concurso será debitada en la medida de su ejecución, de la Categoría programática 18; Fuente de Financiamiento 1.1.0; Partida 5.1.4, Ayuda Sociales a personas.

Artículo 3°: El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Cultura y Desarrollo Creativo y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Comunicación Social; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III - Avellaneda; y archívese.





BASES Y CONDICIONES CONVOCATORIA DE ARTISTAS DE LANÚS: “BancArte – Edición Vacaciones”

La convocatoria de artistas de Lanús denominada “BancArte - Edición Vacaciones”, en adelante “LA CONVOCATORIA”, es organizada por la Municipalidad de Lanús a través de la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo, en adelante “EL ORGANIZADOR” y se regirá por las presentes Bases y Condiciones.

1.OBJETIVOS

Apoyar, promover y difundir la producción cultural local, brindando un marco para el encuentro de artistas infantiles con el público general, durante las vacaciones de invierno 2021.

2.REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

2.1 PARTICIPANTES

2.1.1 Podrán participar de la convocatoria, únicamente los ciudadanos que tengan domicilio en el Partido de Lanús y cumplan con los requisitos de inscripción y condiciones que aquí se disponen.

2.1.2 En caso que intervenga más de una persona en los contenidos, deberá inscribirse un solo integrante del grupo, en representación de todos sus miembros. El representante del grupo deberá cumplir con los requisitos de los ítems 2.1.1., 3.2. y 3.3.

2.1.3 Quedarán excluidos la convocatoria funcionarios, empleados municipales y miembros del jurado. La exclusión se extiende a sus cónyuges, convivientes, parientes, aun por afinidad, en línea recta en todos los grados, y colaterales dentro del cuarto grado.

2.2 ACTIVIDADES Y CONTENIDOS

2.2.1 La convocatoria abarca únicamente actividades y contenidos infantiles que podrán ser presentados tanto en formato digital como de forma presencial, supeditados siempre al cumplimiento de las exigencias previstas por el sistema de fases vigente en la Provincia de Buenos Aires, por la situación epidemiológica.

2.2.2 Los contenidos deberán ser originales, inéditos y de autoría propia del concursante. En los casos de presentaciones grupales, el autor original del contenido deberá ser alguno de los miembros.

2.2.3 No se admitirán contenidos que violen derechos de autor. Los participantes asumen bajo declaración jurada ser autores intelectuales o propietarios de los contenidos que envían al concurso, asumiendo la responsabilidad exclusiva ante

cualquier reclamo que pudieran realizar terceros a la Municipalidad de Lanús, relacionados con cualquier derecho vinculado a los contenidos que envíen.

2.2.4 No se admitirán contenidos ofensivos, discriminatorios o que sean contrarios a la moral y a las buenas costumbres.

3. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

3.1. Los participantes deberán inscribirse enviando un e-mail a la casilla de correo electrónico **lanuscultura.bancarte@gmail.com**, con el asunto “Bancarte Vacaciones”, y los requisitos que a continuación se detallan.

3.2. El e-mail de inscripción deberá contener:

- i. Datos del /los participantes:
 - a) Nombre y Apellido.
 - b) Nombre del Grupo (solo en caso de participación grupal).
 - c) Especificación sobre la forma de participación: presencial o de manera virtual bajo formato digital.
 - d) Cantidad de integrantes (solo en caso de participación grupal).
 - e) Domicilio.
 - f) Edad.
 - g) Fotocopia de DNI.
 - h) Fotocopia de algún servicio (sólo en los casos de que el domicilio del DNI no pertenezca al Partido de Lanús).
 - i) Teléfono de contacto
- ii. Un video grabado en alta calidad a través de un teléfono celular, que deberá incluir:
 - a) Presentación personal de los participantes.
 - b) Un micro show infantil cuya duración máxima no deberá exceder de 2 minutos.
 - c) La toma de imagen deberá ser filmada en forma vertical y como mínimo de la cintura hasta arriba.

3.3 Si la presentación es grupal, la inscripción la deberá realizar un solo integrante del grupo, adjuntando la fotocopia del DNI de todos los integrantes, con una autorización firmada por ellos, en la cual en forma conjunta declararán:

- a) Facultar a quien se inscribe a actuar en representación del grupo y a percibir el premio, ante la eventualidad de ser elegidos ganadores.
 - b) Conocer y aceptar que, en caso de resultar ganadores, la convocatoria “BancArte - Edición Vacaciones” entrega un solo premio por grupo, a través del representante autorizado por ellos.
- 3.4.** Se recibirán inscripciones a partir del día 8 de junio de 2021 hasta el día 9 de julio a las 18:00hs.



3.5. No se admitirán presentaciones que no cumplan con los requisitos de Inscripción.

4. PRESELECCIÓN DE CONTENIDOS

4.1. “EL ORGANIZADOR” constituirá un jurado integrado por tres miembros de la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo.

4.2. El jurado que se constituya realizará la selección de los participantes. Para ello observará el cumplimiento de los requisitos de participación, y valorará la originalidad y creatividad de los contenidos recibidos.

4.3. “EL ORGANIZADOR” compartirá, si así lo desea, los contenidos seleccionados en sus cuentas oficiales de distintas redes sociales (Instagram y Facebook @lanuscultura).

5. SELECCIÓN DE GANADORES DEL CONCURSO

5.1. Los ganadores serán elegidos mediante el voto del jurado.

5.2. Los ganadores serán notificados personalmente en las casillas de correo electrónico informadas en la inscripción. También serán publicados el día 12 de julio de 2021 a las 18hs, en las distintas redes sociales oficiales de “EL ORGANIZADOR”, con la intervención de la Secretaría de Comunicación Social.

5.3. La decisión del jurado será inapelable. No se aceptarán pedidos de reconsideración.

6. PREMIOS

6.1. Los ganadores de la convocatoria recibirán como premio la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$15.000)** en caso de ser un **grupo**, o de **PESOS DIEZ MIL (\$10.000)**, en caso de ser **solistas**. Cuando la participación haya sido grupal, el premio será otorgado por grupo, al representante que haya realizado la inscripción con la autorización de todos los integrantes.

6.2 El premio será entregado previa coordinación del plazo con las autoridades de la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo.

6.3 Para acceder al premio, los ganadores que hayan optado por participar de manera virtual deberán enviar previamente a la casilla **lanuscultura.bancarte@gmail.com** un video que contenga un show infantil grabado en alta calidad, cuya duración debe ser de entre 15 y 30 minutos; y los ganadores que hayan optado por la participación presencial deberán hacer una presentación de 30 minutos en el lugar, que “EL ORGANIZADOR” designe.

6.4 Debido a los protocolos establecidos como consecuencia del COVID-19, el premio únicamente se pagará mediante transferencia bancaria, o a través de billeteras virtuales. Es responsabilidad exclusiva del participante inscripto contar con CBU (clave bancaria uniforme) o CVU (clave virtual uniforme), a su nombre, para poder recibir el premio.

6.4. En caso que el ganador opte por recibir el pago a través de una clave bancaria uniforme (CBU), deberá certificar con su banco la titularidad de la cuenta. Para ello “EL ORGANIZADOR” le proveerá un formulario al momento de informarle el resultado.

6.4 Poseer clave bancaria uniforme (CBU) y la declaración jurada certificada por el banco, o clave virtual uniforme (CVU), son requisitos esenciales para la acreditación del premio. Será requerida a todos los ganadores al momento de informarles el resultado, por lo que gestionar las mismas es responsabilidad de los participantes. “EL ORGANIZADOR” no se hace responsable por el incumplimiento de este requisito.

7. DERECHOS DEL ORGANIZADOR.

7.1. “EL ORGANIZADOR” se reserva los siguientes derechos:

- a) Modificar las fechas, suspender o cancelar la convocatoria por razones fundadas.
- b) Excluir a los participantes que incumplan las pautas dispuestas en estas bases y condiciones.
- c) Difundir los contenidos, nombres, imágenes y voces de los participantes a los que acceda con motivo de este evento; pudiendo valerse de cualquier medio que considere apropiado, con el objeto de promocionar “LA CONVOCATORIA” y los resultados de la misma.

8. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES.

8.1 La participación en la presente CONVOCATORIA, implica el conocimiento y la aceptación de estas Bases y Condiciones.

8.2 Los participantes autorizan a “EL ORGANIZADOR”, en los términos de los artículos a difundir el nombre que declaren en la inscripción y a difundir sus declaraciones, performance artística, título de la creación artística, imágenes, voces y cualquier otro dato vinculado a “LA CONVOCATORIA”, en los medios y formas que este disponga sin restricciones ni límites temporales.

8.3 La difusión que “EL ORGANIZADOR” realice dentro de los límites establecidos, no generará derechos de compensación de ningún tipo a favor de los participantes o terceros.



Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por